Alcaldía de Caldas

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 04 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Nº 0215 de 2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el señor **JAIME ALBERTO MURIEL** identificado con C.C. 98.602.639, quien actúa como propietario de la Funeraria Ángeles De Paz, se celebró el contrato N° 0248 de 2024, cuyo objeto es *Suministro de servicios exequiales para la población (primera infancia – infancia – adolescencia – juventud – adultez) que se encuentre en situación de abandono e indigencia en el municipio de Caldas, Antioquia*, con un plazo de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor de Trece millones de pesos ($ 13.000.000) IVA incluido.

SEGUNDA: Que el contratista en virtud del contrato citado se obligo a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: De conformiad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, será por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
2. **PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía, será el equivalente al **quince (15%)** del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó la póliza Nº M 100225962 ANEXO 1 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Seguros Mundial), en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	JAIME ALBERTO MURIEL		
AFIANZADO:	JAIME ALBERTO MURIEL		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 02 DE 2024		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$1.300.000	22/03/2024	30/06/2025
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES	$1.950.000	22/03/2024	31/12/2027

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar la póliza Nº M 100225962 ANEXO 1 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Seguros Mundial), expedida para asegurar las obligaciones emanadas del contrato Nº 0248 del año en curso, según se dejó anotado en

Daniel Arroyave Ángel
Abogado Contratista